
CÉDULA

Siendo las 18:50 horas del día 28 de febrero de 2018, se publica en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A LA MILITANCIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y, EN GENERAL, A LA CIUDADANÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL ESTADO DE PUEBLA, QUE POSTULARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018,** de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/239/2018.**

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. -----

Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional. -----

-----**DOY FE.**

ATENTAMENTE



MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018.
SG/239/2018.

C. JESÚS CHRISTIAN GILES CARMONA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA
Presente.

Con fundamento en el artículo 20 inciso c) del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. Que en el estado de Puebla, se celebrarán elecciones el día 01 de julio de 2018, para renovar Ayuntamientos, Poder Legislativo y Poder Ejecutivo de dicha entidad federativa, de conformidad con lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
2. Que el 18 de enero de 2018, la Comisión Permanente Estatal del PAN en el Estado de Puebla, aprobó por unanimidad de votos, que el método de selección de candidaturas a las Presidencias municipales e integrantes de diversos Ayuntamientos para el proceso electoral ordinario 2017-2018, sea la designación directa de candidaturas.
3. Que el 30 de enero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/149/2018**, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y, en general, a la ciudadanía del estado de Puebla, para participar en el proceso interno de designación de candidaturas a las Presidencias Municipales e integrantes de Ayuntamientos, en el estado de Puebla, que postulará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local 2017 – 2018.
4. Que el 11 de febrero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/198/2018**, por las que se autoriza una ampliación de plazos en el registro y remisión de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional, respecto al proceso de selección de candidaturas a Presidencias Municipales e integrantes de Ayuntamientos, señalados en las Providencias SG/149/2018, en el estado de Puebla.

5. Que el 13 de febrero de 2018, el Presidente Nacional, en uso de la facultad conferida por el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN, emitió las Providencias **SG/170/2018**, por las que se autoriza la emisión de la invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y, en general, a la ciudadanía del estado de Puebla, para participar en el proceso interno de designación de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, en el estado de Puebla, que postulará el partido acción nacional con motivo del proceso electoral local 2017 – 2018.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que la Comisión Permanente Nacional es el órgano colegiado facultado para aprobar la designación directa como método de selección de candidaturas, así como, para designar a los candidatos que serán postulados por el Partido Acción Nacional para contender dentro de la próxima jornada electoral.

SEGUNDO.- Que mediante las Providencias **SG/149/2018** y **SG/170/2018**, se emitió la Invitación a la ciudadanía y militancia del Partido Acción Nacional para participar en el proceso de designación de las candidaturas a Presidencias municipales e integrantes de ayuntamientos por el principio de mayoría relativa, así como, Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, respectivamente.

TERCERO.- Que respecto a las Providencias SG/149/2018, en lo que respecta a la etapa de aprobación y remisión de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional, se emitió la ADENDA SG/198/2018, de la que se desprende:

“(…)

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- *Se autoriza la ampliación de plazos, de la Invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en el Estado de Puebla, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, en los términos siguientes:*

ETAPA	PLAZO
Registro de aspirantes.	La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir del día 31 de enero de 2018 y hasta que la Comisión Permanente Nacional declare formalmente el cierre del registro de candidaturas , en un horario de 10:00 horas a 19:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Puebla, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, ubicado en la Calle Tulipanes 6104, Bugambillas, C.P. 72580 Puebla, Pue. previa cita agendada al teléfono 3660 270 Ext. 58132.
Aprobación y envío de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional.	Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional. Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el 28 de febrero de 2018.

Como es posible observar, se estableció que las propuestas de candidatos que podrá realizar la Comisión Permanente Estatal del Estado de Puebla en términos del artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, deberán ser aprobadas y remitidas a la Comisión Permanente Nacional a más tardar el 28 de febrero de 2018.

Asimismo, respecto al registro de aspirantes se estableció que el mismo se realizaría a partir del día 31 de enero de 2018 y hasta que la Comisión Permanente Nacional declare formalmente el cierre del registro de candidaturas.

CUARTO.- Ahora bien, con relación a las Providencias **SG/170/2018**, en lo que respecta a la etapa de registro de precandidaturas a Diputados Locales por el

principio de mayoría relativa y aprobación y remisión de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional, del contenido se desprende:

**“Capítulo I
Disposiciones Generales**

Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

*Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el 28 de febrero de 2018.
(...)*

**Capítulo II
De la inscripción de los ciudadanos y militantes interesados en participar
como precandidatos en el proceso de designación**

1. Los aspirantes a las Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, se registrarán por fórmula (propietario y suplente).

La documentación se entregará de manera personal ante la Comisión Auxiliar Electoral, a partir de la emisión de la presente Invitación y hasta que la Comisión Permanente Nacional declare formalmente el cierre del registro de candidaturas, en un horario de 10:00 horas a 19:00 horas, en las instalaciones de la Comisión Auxiliar Electoral del Estado de Puebla, situadas en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla, ubicado en la Calle Tulipanes 6104, Bugambillas, C.P. 72580 Puebla, Pue. previa cita agendada al teléfono 3660 270 Ext. 59118, 59119, 59120 y 59132.

De la lectura anterior se advierte que la fecha de registro de los aspirantes se realizaría a partir del día de la emisión de la convocatoria y hasta que la Comisión Permanente Nacional declare formalmente el cierre del registro de candidaturas.

QUINTO.- Que bajo los principios de auto organización y auto determinación que rigen la vida interna de los partidos políticos, es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional determinar según su valoración, la estrategia global del Partido, para la determinación de los asuntos internos, como lo son los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, cerciorándose y calificando las situaciones políticas que se presenten dentro del marco de la legalidad interna y por ende, de la normatividad electoral correspondiente.

Tal y como lo establece la Ley General de Partidos Políticos, en su artículo 34, que establece:

“2. Son asuntos internos de los partidos políticos: d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;”

Por lo que a juicio de éste instituto político es necesario aprobar una ampliación de los plazos del periodo en que la Comisión Permanente Estatal del PAN en el Estado de Puebla deberá sesionar para aprobar y posteriormente enviar a la Comisión Permanente Nacional, las propuestas de candidaturas a Presidencias Municipales e integrantes de los Ayuntamientos por el principio de Mayoría Relativa y de Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, en aras de otorgar plazos razonables a la Comisión Permanente Estatal y a la Comisión Auxiliar Electoral, que les permitan culminar en estricto apego al debido proceso legal, el proceso de selección de propuestas de candidaturas que serán remitidas a la Comisión Permanente Nacional.

Aunado a lo anterior, en virtud de que del contenido de las Providencias **SG/149/2018 y SG/170/2018**, la primera de éstas relacionada con la Adenda SG/198/2018, se advierte la inexistencia de una fecha cierta para el cierre de registro de las precandidaturas a Presidencias Municipales e integrantes de Ayuntamientos, así como, del registro para las precandidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, es menester realizar de manera inmediata las acciones pertinentes para cerrar el periodo de registros de precandidaturas, a efectos de otorgar certeza a la militancia y ciudadanía en general sobre el último día en que podrán solicitar su registro para ser considerados como propuestas por la Comisión Permanente Estatal.

Por lo anterior, es que en **ADENDA A LAS PROVIDENCIAS SG/149/2018 y SG/170/2018**, emitidas el 30 de enero de 2018 y 13 de febrero de 2018, respectivamente, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del primer párrafo del artículo 57 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Se autoriza la ampliación de plazos, de la Invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en el Estado de Puebla, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A PRESIDENCIAS MUNICIPALES E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, contenidos en las Providencias SG/149/2018 y su ADENDA SG/198/2018, en los términos siguientes:

ETAPA	PLAZO
Aprobación y envío de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional.	<p>Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.</p> <p>Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el 4 de marzo de 2018.</p>

SEGUNDA.- Se autoriza la ampliación de plazos, de la Invitación dirigida a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en el Estado de Puebla, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE PUEBLA**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2017-2018, contenidos en las Providencias SG/170/2018 en los términos siguientes:

ETAPA	PLAZO
Aprobación y envío de propuestas de la Comisión Permanente Estatal a la Comisión Permanente Nacional.	<p>Las Comisiones Permanentes Estatales del Partido Acción Nacional, deberán realizar sus propuestas de candidatos por dos terceras partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 102, numeral 5, inciso b) de los Estatutos del Partido y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.</p> <p>Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, a más tardar el 4 de marzo de 2018.</p>

TERCERA.- Se aprueba el día 3 de marzo de 2017 a las 19:00 horas como fecha de cierre del periodo de registros de precandidaturas a Presidencias Municipales e integrantes de Ayuntamientos, así como, Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, previsto en las invitaciones SG/149/2018 y su ADENDA SG/198/2018 y SG/170/2018, dirigidas a la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general del Estado de Puebla, para participar en el proceso interno de designación de candidaturas a cargos de elección Popular que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018, en el Estado de Puebla.

CUARTA.- Comuníquese la presente al Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Puebla para los efectos legales correspondientes.

QUINTA.- Comuníquese la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional, para los efectos del artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del PAN.

SEXTA.- Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional.

ATENTAMENTE



**MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO
SECRETARIO GENERAL**